

**NOTA INFORMATIVA N° 011-2017-UPA-OA-OGA/MINSA**

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSa

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 31 de Enero del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho, que en el mes de enero del 2017, el Ministerio de Salud ha recibido la donación efectuada por la Embajada de la República de Cuba en Perú, consistente en equipamiento Médico oftalmológico, cuyo valor asciende a Trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y uno y 02/100 dólares americanos (US\$/.319,141.02), cuyas características se detallan en la Resolución adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten Signature]

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

KRSM/SVZ
cc
Arch.UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 10 de Enero del 2017

Vistos: el Informe Técnico N° 001-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Servicios Médicos Cubanos, el Convenio N° 042-2008/MINSA, el Memorándum N° 169-2016-OGCAI/MINSA, el Oficio N° 064-2016-SGSN.MDSS, las Cartas RS/19 y RS/23 de fecha 20 y 29 de abril de 2016, el Oficio N° 301-2016-OGCAI/MINSA, el Oficio N° 1694-2016-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OCOI, el Informe N° 040-2016-DE-DGIEM/MINSA, el Memorándum N° 0853-2016-DGIEM/MINSA, el Memorándum N° 244-2016-OGCAI/MINSA, el Memorándum N° 0853-2016-DGIEM/MINSA, el Informe N° 0531-2016-DE-DGIEM, el Oficio N° 3110-2016-OGA/MINSA, el Oficio N° 4056-2016-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OCOI, contenidos en los Expedientes 16-040365-019 y 16-052127-001;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos Cubanos, celebraron un Acuerdo Institucional, el 29 de abril de 2008, para la creación del Centro Oftalmológico en el departamento de Cusco; con la finalidad de brindar operación oftalmológica gratuita y de óptima calidad a todas aquellas personas, de cualquier nacionalidad, que carezcan de los recursos económicos necesarios para sufragar los precios de estos servicios; acordando en el párrafo tercero que: "La entidad SERVICIOS MEDICOS CUBANOS aportará al Centro Oftalmológico creado, en usufructo gratuito, equipamiento de la más alta tecnología, lo que entraña el uso intransferible y gratuito de dichos equipos, con la obligación de conservarlos y utilizarlos exclusivamente conforme al fin previsto en este Acuerdo". Dicho Acuerdo Institucional fue prorrogado con las Adenda N° 01 y Adenda N° 02, esta última hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Convenio N° 042-2008/MINSA, se celebra el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Cusco, con el objeto de establecer las condiciones de mutua colaboración entre el MINSA y Gobierno Regional, con la finalidad de constituir dos Centros Oftalmológicos en el departamento del Cusco: el primero en el Centro de Salud San Jerónimo, ubicado en el Distrito de San Jerónimo y el segundo en el Centro de Salud Calca, ubicado en la Provincia de Calca, ambos el departamento de Cusco; y que la atención oftalmológica especializada en dichas localidades, resulta necesaria para las personas que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, con el fin de evitar que las personas pierdan su vista o sufran limitaciones serias y muchas veces invalidantes de su función vital; cuya vigencia del convenio es indeterminado;

Que, mediante Memorándum N° 169-2016-OGCAI/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2016, el Director General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, informa a la Directora General de la Oficina General de Administración, que el Embajador de la Embajada de la República de Cuba en Perú, expresa su voluntad de donar a favor del Ministerio de Salud el equipamiento médico oftalmológico, en el marco del "Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y Servicios Médicos Cubanos de la República de Cuba, suscrito por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos Cubanos, el 29 de abril de 2009; los mismos que se encuentra actualmente en la Municipalidad de San Sebastián - Cusco; y que a través del Oficio N° 064-2016 SGSN.MDSS, de fecha 16 de marzo de 2016, el Gerente de la Subgerencia de Salud y Nutrición de la Municipalidad de San Sebastián - Cusco, manifiesta a la Embajada de Cuba que tiene previsto el desalojo de los ambientes donde se encuentran en custodia los equipos médicos



mencionados, debido a que el 30 de abril de presente año finalizaba el contrato de alquiler del inmueble; por lo que solicita se realice las gestiones correspondiente para la donación de los equipos médicos;

Que, mediante Cartas RS/19 y RS/23, de fecha 20 y 29 abril de 2016, el Embajador de la Embajada de la República de Cuba en Perú, manifiesta al Sr. Ministro de Salud, que tiene la instrucción de su gobierno de comunicarle, la decisión de donar los equipos médicos oftalmológicos utilizados por la brigada cubana, que trabajó en el distrito de San Sebastián, manteniéndose allí bajo custodia de las autoridades locales; estando a disposición para ordenar legalmente la entrega y facilitar las gestiones pertinentes, proponiendo que la transferencia legal se haga de la Embajada de Cuba al Ministerio de Salud, con la finalidad que después se determine su disposición final; rogando, que se tome en consideración que la Dirección Regional de Cusco, está interesada en adquirir para su uso de trabajo en favor de la comunidades locales, de acuerdo con lo que le han hecho saber. Dicha donación se realiza con el fin de contribuir con los esfuerzos para atender las necesidades sanitarias de la población del Perú, cuyo equipamiento médico tiene un valor estimado de Trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y uno y 02/100 dólares americanos (US\$ 319,141.02);

Que, mediante Oficio N° 301-2016-OGCAI/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2016, el Director General de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, comunica al Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, que el Gerente de la Subgerencia de Salud y Nutrición de la Municipalidad de San Sebastián, manifiesta a la Embajada de Cuba que tiene previsto el desalojo de los ambientes donde se encuentran en custodia los equipos médicos oftalmológicos utilizados por la brigada cubana, debido a que el 30 de abril de presente año finalizaba el contrato de alquiler del inmueble; por lo que, solicita se sirva indicar a quien corresponda el recojo de los citados bienes que se encuentran en la Municipalidad de San Sebastián, para su respectivo reguardo en un ambiente adecuado en tanto el Ministerio de Salud, resuelva la aceptación de los citados equipos médicos, así como su destino final; en consideración a lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Cusco, aún vigente;

Que, mediante Oficio N° 1694-2016-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OCOI, de fecha 18 de mayo de 2016, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cusco, hace de conocimiento al Vice Ministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, que estando la Dirección Regional del Cusco comprometida e interesada en buscar solución de los diferentes problemas que tienen los establecimientos en materia de salud ocular, y con el objetivo de brindar atención de calidad a los usuarios, recurren al Ministerio de Salud como aliado estratégico para que puedan apoyar el fortalecimiento de la capacidad resolutive de los establecimientos de salud como el Hospital Regional, Hospital Antonio Lorena y al Centro de Salud de Belenpampa de la Región Cusco, lo cual permitirá alcanzar las metas de reducción de los problemas oftalmológicos en dicha Región; en tal sentido, basándose en la problemática de la Región, solicitan la donación de los equipos médicos oftalmológicos de la Brigada Médico Cubana, con la finalidad de fortalecer el sistema de referencias, así como una debida atención a la demanda de pacientes oftalmológicos y otras actividades sanitarias;

Que, mediante Memorándum N° 0853-2016-DGIEM/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2016, el Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, remite al Director General de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Internacionales - OGCAI, el Informe N° 404-2016-DE-DGIEM/MINSA, elaborado por los Ingenieros de la Dirección de Equipamiento a cargo de la DGIEM, en el cual sugiere realizar la verificación física de los bienes donados a favor del Ministerio de Salud por la Embajada Cubana; en cumplimiento del Convenio suscrito por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos Cubanos de la República de Cuba, el 29 de abril de 2008; en tal sentido, los especialistas de la Dirección de Equipamiento quedan a disposición de las coordinaciones tenga a bien realizar, a fin de programar la comisión de servicio según se disponga; por lo que, con el Memorándum N° 244-2016-OGCAI/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2016, el Director General de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Internacionales - OGCAI, solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, realizar las gestiones necesarias, a fin que personal de la Unidad de Patrimonio participe en la citada comisión;

Que mediante Memorándum N° 1084-2016-DGIEM/MINSA, de fecha 05 de julio de 2016, el Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento -DGIEM, remite a la Directora General de la Oficina General de Administración,





Resolución Directoral

Lima, 10 de Enero del 2017

el Informe N° 0531-2016-DE-DGIEM/MINSA, elaborado por los ingenieros de la Dirección de Equipamiento de la DGIEM, en el cual informan sobre la comisión de servicio realizada en la ciudad del Cusco, con la finalidad de determinar el estado situacional del equipamiento oftalmológico que será donado por la Embajada de Cuba, acción que fue realizada conjuntamente con personal de la Unidad de Patrimonio. Dicho equipamiento fueron evaluados físicamente y verificados en los ambientes de la Municipalidad de San Sebastián, los mismos que serían trasladados y custodiados en forma temporal por la Dirección Regional de Salud del Cusco, en el ambiente destinado para ello; por lo que de la evaluación técnica realizada por los ingenieros de la DGIEM, concluyen que los equipos oftalmológicos se encuentran usados y en buenas condiciones de conservación, los cuales para contar con su operatividad se requerirá del mantenimiento respectivo, se adjunta el Acta de Trabajo N° 015-2016-DE-DIGIEM/MINSA y el Acta de Verificación Física;

Que, mediante Oficio N° 3110-2016-OGA/MINSA, de fecha 13 de setiembre de 2016, el Director General de la Oficina General de Administración, comunica al Gobernador del Gobierno Regional de Cusco, que existiendo la voluntad por parte de la Embajada de la República de Cuba en Perú, donar a favor del Ministerio de Salud el equipamiento médico oftalmológico de la Brigada Médico Cubano; y tomando en consideración lo estipulado en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Cusco", aún vigente; y sin contar hasta la fecha con el pronunciamiento por parte del Gobierno Regional; y existiendo la solicitud de donación por parte de la DIRESA, sustentando la necesidad de dichos bienes; se informa que se emitirá el acto resolutorio de aceptación de donación con destino a la citada Dirección de Salud; documento que fue trasladado por el Gobierno Regional a la DIRESA Cusco, en señal de conformidad, según la donación solicitada en el Oficio N° 4056-2016-GR CUSCO/DRSC-OEPPDO-OCOI, de fecha 29 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso, se pronuncia por la aceptación de donación del equipamiento médico oftalmológico, con destino a la Dirección Regional de Salud Cusco, recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, que señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de



J. Montalva



J. BOHORQUES



K. Salinas M.

cualquier entidad. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente, se concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la citada Directiva; y de los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como, su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de nuestra Entidad; asimismo los bienes muebles donados serán con destino a la Dirección Regional de Salud del Cusco, obrando en el expediente, la solicitud de donación de la DIRESA Cusco, sustentando la necesidad de los bienes; así como la Resolución de Designación y copia del DNI del Director General de la citada Dirección, documentos exigidos que se establecen, el numeral 6.5.1.2 de la misma Directiva;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y por la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación que efectúa la Embajada de la República de Cuba en Perú a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipamiento médico oftalmológico, cuyo valor es de Trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y uno y 02/100 dólares americanos (US\$ 319,141.02), con destino a la Dirección Regional de Salud Cusco, cuyas descripción y características, se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección Regional de Salud Cusco, realicen el alta de los bienes donados en el registro patrimonial y contable de la entidad.

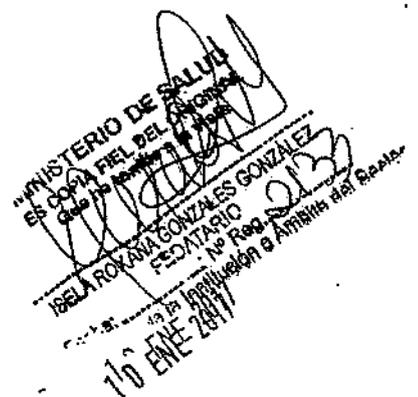
Artículo 3°.- Agradecer a la Embajada de la República de Cuba en Perú, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

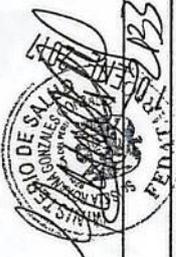
Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Embajada de la República de Cuba en Perú, al Gobierno Regional del Cusco y a la Dirección Regional de Salud Cusco, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



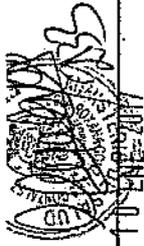


Anexo de la Resolución Directoral N° 004 -2017-OGA-OA-SA

Item	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie
1	Balanza analítica (Balanza Electrónica); Capacidad: 620 Gr. 12 VDC	01 Unidad	Shimadzu	UX620H	D446311086
2	Microscopio (Microscopio Binocular), con accesorios, procedencia: Japón.	01 Unidad	Olympus	CX21FS1	7F08918
3	Contador de Células (Contador de células electrónico); con adaptador AC/DC y accesorio, fecha de fabricación: Febrero 2005, procedencia: Japón.	01 Unidad	Erma Inc	F410N	22398
4	Baño María (con recipiente/deposito de agua); 120 VAC. 50/60Hz. 9.5 Amp.	01 Unidad	Sakura	KH-806	H67092672
5	Centrifuga de Laboratorio (Centrifuga de Mesa), 115 VAC, 50/60 Hz, 5000 RPM, procedencia: Japón.	01 Unidad	Kokusan	H-103N	133695
6	Centrifuga de hematocritos (Centrifuga de Microhematocrito), 115 VAC. 12000RPM, 50/60 Hz; procedencia: Japón; fecha de fabricación: Noviembre 2006	01 Unidad	Kokusan	H-1200F	132099
7	Centrifuga de tubos, 115 VAC, 50/60 Hz, 15000 RPM, procedencia: Japón	01 Unidad	Kokusan	H-1500FS	133974
8	Analizador Bioquímico (Fotómetro de micro celdas), con accesorios, fecha de fabricación: Enero 2008, procedencia: Japón	01 Unidad	Erma Inc	AE-600N	96373
9	Hemoglobímetro Digital (Hemoglobímetro), con accesorios fecha de fabricación: Agosto 2007, 220 VAC 50/60 Hz.	01 Unidad	Erma Inc	HB-20N	21744
10	Horno Eléctrico (Horno de Convección forzada).	01 Unidad	Hirayama	DON-650 FV	50370241
11	Destilador, fecha de fabricación: 2007, 115 VAC, procedencia: Japón; potencia: 3 KVA, 5L/H	01 Unidad	Shimizu Scientific Instruments	WS-2S	16808
12	Instrumental (Set de Pterigium)- Varios	08 Unidades	Sin Marca	Sin Modelo	Sin Serie
13	Instrumental (Set de Cataratas) - Varios	18 Unidades	Sin Marca	Sin Modelo	Sin Serie
14	Unidad de refracción, con accesorios completos para su normal funcionamiento	01 Unidad	CSO	Compact II	6020803
15	Foróptero Manual Ultramatic.	01 Unidad	Sin Marca	11625w	46471-0106
16	Caja de Luna de pruebas (Caja de prueba 236 lentes)	01 Unidad	MSD;	51 B	Sin Serie
17	Base soporte de lámpara de hendidura (mesa motorizada A/SL-1800) de la lámpara de hendidura.	02 Unidades	Nidek	SL-1800	8032399
18	Auto keratómetro – refracto con mesa motorizada				8022355
19	Mesa ajustable (mesa ajustable para oftalmómetro)	01 Unidad	Topcon	KR 8800	4113274
20	Mesa ajustable (mesa ajustable para oftalmómetro)	01 Unidad	Topcon	AIT-1.6	0142656
21	Lensómetro computarizado (Lensómetro Digital)	01 Unidad	Topcon	CL-100	Sin Serie
22	Oftalmómetro (keratómetro)	01 Unidad	Topcon	OM-4	3640763
23	Mesa ajustable con catálogo	01 Unidad	Topcon	AIT-16	3026147
24	Biómetro con accesorios	01 Unidad	Tomey	AL-100	140131
25	Oftalmoscopio Directo	02 Unidades	Neitz	BXX	679405
26	Transformador (estabilizador)	01 Unidad	World Trans	AG-10000	S03134
27	Retinoscopio	01 Unidad	NEITZ	RX	S03137
28	Autoclave	02 Unidades	Statim	5000	Sin Serie
					130406G0031
					130406G0032



K. Salinas M.



Anexo de la Resolución Directoral N° 004 -2017-OGA-OA-SA

Item	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Serie
29	Electrocoagulador, 110 VAC; 48 VAC; 50/60 Hz, fecha de fabricación: Febrero y Junio 2006.	02 Unidades	Skylux	Super freicator 2000	SB00459 SB00460
30	Lámpara de Hendidura	02 Unidades	Nidek	941 MP	8022355 8032399
31	Tonómetro (Tonómetro para Lámpara de Hendidura)	02 Unidades	CSO	Z800	8033277 8033286
32	Microscopio Oftálmico (Microscopio Quirúrgico) series de cabezales: 2725, 2943; Base soporte de microscopio; marca: HS Moller-Wedel International Ref: 614910, serie: 176	01 Unidad	HS Moller-Wedel International	HI-R900	2724
33	Microscopio Oftálmico (Microscopio Quirúrgico), series de cabezales: 2628, 2492; Base soporte de microscopio; Marca: HS Moller-Wedel International Ref: 614910, serie: 165	01 Unidad	HS Moller-Wedel International	HI-R900	2691
34	Mesa de operaciones oftalmológica.	02 Unidades	Takeuchi,	CUEYS-123	00661 -00662
35	Facoemulsificador.	01 Unidad	Nidek	CV-7000	70636
36	Ecógrafos Oftalmológicos (ultrasonido A y B).	01 Unidad	Nidek	US-4000	30038
37	Electrocardiógrafo.	01 Unidad	Cardiocid	Sin Modelo	C072019
38	Máquina de anestesia	01 Unidad	ACOMA	PRO-55	72102065
39	Autoclave	01 Unidad	Sakura	FI-371	8010579
40	Laringoscopio	01 Unidad	Kawe	Sin Modelo	Sin Serie
41	Resucitador Manual	01 Unidad	Sin Marca	Sin Modelo	Sin Serie
42	Instrumental (Set de Chalazion)	01 Unidad	Sin Marca	Sin Modelo	Sin Serie
43	Aspirador de secreciones quirúrgico	01 Unidad	Sin Marca	Sin Modelo	Sin Serie



Monto Total US\$ 319,141.02



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ



NOTA INFORMATIVA N° 030 -2017-UAI-OA-OGA/MINSA

A : **Lic. JORGE DAVID BOHORQUES LI.**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento.

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, **01 FEB. 2017**

Sirva la presente para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de enero 2017 no se ha recepcionado donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°002-2017-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Sr. JORGE TORRES PAREDES
Jefe de Equipo(e)
Unidad de Almacén e Importaciones

JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Abastecimiento

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

NOTA INFORMATIVA N° 002-2017-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Sr. Jorge Torres Paredes
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Memorandum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005

Fecha : Lima, 01 de Febrero del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras" debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes Enero del 2017, no se ha recibió la Donación Nacional o Extranjera.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de Donaciones





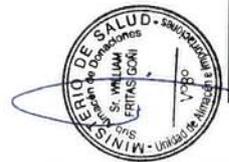
PERÚ
Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE
ENERO 2017**

NEA N°	RM / RD	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
NO SE RECIBIO NINGUNA DONACION					



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250